

RESOLUCIÓN 391 DE 2015

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 49.839 de 9 de abril de 2016

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

Por la cual se hace una Delegación de manera transitoria.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE),

en ejercicio de las funciones, en especial las previstas en los artículos [209](#) y [211](#) de la Constitución Política, los artículos [9o](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998, artículos 20 y 21 del acuerdo de Junta Directiva número 003 de 2004 y las asignadas por el artículo 8o, numerales 8.7 y 8.11 del Decreto número 288 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, “de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”.

Que el artículo [211](#) de la Constitución Nacional señala que la ley se encargará de regular y fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos u otras autoridades el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, establece que “...Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos....”.

Que acorde al artículo [10](#) de la Ley 489 de 1998, el acto de delegación será escrito, determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieran.

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo para el día 31 de diciembre de 2015, es necesario realizar la presente delegación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar transitoriamente en el Subgerente de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), las siguientes funciones:

- Ejercer la representación legal de la entidad;
- Suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas al Fondo, con arreglo a las disposiciones vigentes;

-- Rendir los informes requeridos por los Organismos de Control, y demás autoridades competentes.

Las facultades aquí delegadas se ejercerán por parte del delegatario, sin consideración a la cuantía de los actos, contratos y convenios que deba suscribir en el ejercicio de sus funciones.

PARÁGRAFO. El funcionario delegatario por la presente resolución deberá informar a la Gerencia General dentro de los cinco días siguientes, del ejercicio de las funciones delegadas y autorizadas, así como informar inmediatamente sobre las circunstancias y hechos de los cuales deba conocer el Gerente General.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige únicamente para el día 31 de diciembre de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2015.

El Gerente General,

ALFREDO RAMÓN BULA DUMAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

